



RAD: 081374089001-2022-00057

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

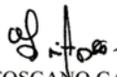
DEMANDANTE. ANTES -JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO

ACTUAL: JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO

DEMANDADO: JUAN CARLOS OROZCO ARIZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso Ejecutivo de Alimentos de la referencia, informándole que apoderado de la parte ejecutante allegó memorial, al Correo Institucional, el dos (02) de agosto de 2023, en el cual solicita la terminación del proceso por Pago Total de la Obligación. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, tres (03) de agosto de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUOMUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, Tres (03) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe secretarial procede esta agencia judicial a decidir acerca del escrito de TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido antes por JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO, en calidad de madre del hoy mayor de edad JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO contra JUAN CARLOS OROZCO ARIZA, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Una vez visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente de la referencia se pudo constatar que aparece memorial suscrito por los apoderado de la parte ejecutante y ejecutada Doctores JUAN CARLOS ZARATE RODRIGUEZ Y DALIA PRISCILA DAZA KELLY, partes demandantes inicial JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO, en calidad de madre del hoy mayor de edad JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO y el demandado JUAN CARLOS OROZCO ARIZA, donde acuerdan la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L (\$6.943.827.M.L), como PAGO TOTAL de la presente obligación ejecutiva, contenidos en depósitos judiciales descontados al demandado JUAN CARLOS OROZCO ARIZA, que se relacionan así:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41626000020915	22665794	JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 2.202.828,00
41626000021004	22665794	JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2023	NO APLICA	\$ 2.202.828,00
41626000021099	22665794	JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 508.837,00
41626000021191	22665794	JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2023	NO APLICA	\$ 616.933,00
41626000021256	22665794	JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2023	NO APLICA	\$ 652.361,00
41626000021301	22665794	JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	NO APLICA	\$ 189.849,00
41626000021322	22665794	JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2023	NO APLICA	\$ 570.191,00
Total Valor						\$ 6.943.827,00

También acuerdan las parte demandante y demanda ya mencionadas en el mismo escrito, fijar una cuota alimentaria de hijo mayor de edad la suma de seiscientos mil pesos M.L. (\$600.000.oo) mensuales que se irán incrementando anualmente con el IPC y de las



primas de mitad de año y diciembre, se entregará la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00), las anteriores sumas serán consignadas en la cuenta de ahorro del banco DAVIVIENDA No. 488433070171 a nombre de la señora JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO, cuota que deberá ser consignada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir del mes de agosto de 2023.

Luego de lo expresado solicita la terminación por pago total de la obligación previa entrega de los anteriores depósitos judiciales a nombre de la señora JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO.

Ahora bien, como se observa que la última decisión de la parte ejecutante, está contenida en el documento allegado al proceso, donde solicita la terminación del mismo, y este reúne los requisitos del art. 461 del C.G.P. por lo que se accederá a lo solicitado y en consecuencia se ordenará dar por terminado el presente proceso, decretar el desembargo de las medidas cautelares vigentes, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz,

RESUELVE:

1º.- Acéptese la terminación del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS incoado inicialmente por JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO, en calidad de madre de JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO Contra JUAN CARLOS OROZCO ARIZA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, Art. 461 del C.G.P.

2º.- Previa entrega de los títulos judiciales descontados al demandado JUAN CARLOS OROZCO ARIZA, a la señora por JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO, tal y como fue autorizada por su hijo JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO, como se indicó en el memorial que antecede, de la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$6.943.827.M.L).

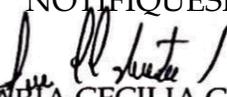
3º.- Los títulos judiciales descontados en exceso de lo anterior deberán ser entregados al demandado JUAN CARLOS OROZCO ARIZA.

4.- Al no existir remanentes provenientes de otros Juzgados, decrétese el desembargo de los bienes trabados en la presente Litis. Por secretaría ofíciase a quién corresponda.

5º.-Admítase la renuncia a notificación y ejecutoria del presente auto, tal y como fue solicitado por las partes.

6º.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 059 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fe9e2b725ef85a56e202326df176d74df2f448a8627372c31a439808bd9c30**

Documento generado en 03/08/2023 03:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>